

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA.

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Césareo L. Berisso", 27 NOV. 2023

RESOLUCIÓN N° 660-2023

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de prórroga del Concurso de Precios Nro. 50/2022, cuyo objeto es el "Servicio de Fumigación y Control de Plagas, según Memoria Técnica Adjunta y Planos".

RESULTANDO: I) que por Resolución DINACIA Nro. 371/2022 del 24 de agosto de 2022, se adjudicó el objeto de Licitación antes mencionada a la empresa EXTERMINEX LTDA.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares faculta a la DINACIA a prorrogar por dos periodos de igual lapso la contratación existiendo acuerdo de partes.

II) que existe conformidad con los servicios prestados.

III) que dicha erogación será atendida con cargo al el Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Objeto del Gasto 278, Financiación 1.2. "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente para el presente ejercicio.

ATENTO: a lo establecido por el art. 114 del Decreto N°150/2012 de 11 de mayo 2012(TOCAF 2012) y a lo dispuesto en el Art. 211 literal B) de la Constitución de la Republica.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA

RESUELVE:

1ro. - Prorróguese el Concurso de Precios Nro.50/2022 cuyo objeto es el "Servicio de Fumigación y Control de Plagas, según Memoria Técnica Adjunta y Planos". por un monto total de \$ 531.432,00 (pesos uruguayos quinientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100) I.V.A. incluido, por 12 meses a partir del presente Ejercicio 2023.

2do.- Dicha erogación será atendida con cargo al el Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Objeto del Gasto 278, Financiación 1.2. "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente para el presente ejercicio.

3ro. - Esta resolución entrará en vigencia una vez intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República, remitiéndose las presentes a tales efectos

4ro. - Pase a la Dirección de Administración y Finanzas para notificación de la interesada y realícese la imputación definitiva del gasto.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA

BRIG. GRAL. (AV.)



LB/fm/vn